

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4850

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

ANUNCIO relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de becas de excelencia al estudio. Curso 2025-2026

BDNS (identif.): 918571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918571>).

Primero. — *Personas beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes empadronados en el municipio de Fuentes de Ebro, matriculados durante el curso 2025-26 en el IES Benjamín Jarnés, que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Fuentes de Ebro con anterioridad al 1 de enero de 2026.

—Estar matriculado durante el curso 2025-26 en el IES Benjamín Jarnés.

—Contar con todas las asignaturas aprobadas en el momento de realizar la solicitud y con un expediente con una nota media de al menos 8. En el caso de la PAU se requerirá una nota media en la fase obligatoria de al menos 8.

—Presentar la documentación establecida en el artículo 5 de las bases de la convocatoria.

—No tener deudas con el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

—Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

—No encontrarse sometido/a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Incentivar la calidad y la excelencia académica de los estudiantes de Fuentes matriculados en alguno de los estudios que se cursan en el IES Benjamín Jarnés. Las becas premiarán, mediante una aportación económica, a quienes obtengan la mejor puntuación según los criterios que marcan las presentes bases.

Las becas se clasifican en cuatro categorías:

—PAU: 500 euros para la mejor nota de la fase obligatoria de la PAU (Prueba de Acceso a la Universidad). Total: 1 beca.

—Bachillerato: 400 euros para cada uno de los dos mejores alumnos de cada curso (1.º y 2.º) por ramas de estudios (Científico-Tecnológico y Humanidades-Ciencias Sociales). Total: 8 becas.

—Formación profesional:

• Ciclo de grado medio «Mantenimiento electromecánico»: 400 euros para cada uno de los dos mejores alumnos de cada curso (1.º y 2.º). Total: 4 becas.

• Ciclo de grado medio «Gestión administrativa»: 400 euros para cada uno de los dos mejores alumnos de cada curso (1.º y 2.º). Total: 4 becas.

• Ciclo de grado superior «Automatización y robótica industrial»: 400 euros para cada uno de los dos mejores alumnos de cada curso (2.º). Total: 2 becas.

• Ciclo de grado superior «Mecatrónica Industrial» (1.º). Total: 2 becas.

—Educación Secundaria Obligatoria: 400 euros para cada uno de los dos mejores alumnos de cada curso (1.º, 2.º, 3.º y 4.º). Total: 8 becas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza núm. 49 General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2018.

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 8.900 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3260-78015 del presupuesto municipal del año 2026, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2025.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro [<http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>] hasta el 31 de julio de 2026 (incluido).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención concedida, no siendo necesario por tanto cumplir con el trámite de aceptación expresa de la misma.

La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas, así como la aceptación de la resolución adoptada, que será inapelable.

Sexto. — *Otros datos.*

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I de esta convocatoria (al que puede accederse igualmente a través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro www.fuentesdeebro.es) y se acompañará de los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI.

—Certificado de notas del curso académico 2025-26 expedido por el área de Secretaría del IES Benjamín Jarnés. En este sentido no se considerará válido ningún otro documento, incluidos los boletines de notas.

—En el caso de la PAU los candidatos deberán entregar documento oficial emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas.

—Ficha de terceros (anexo II).

Fuentes de Ebro, a 10 de julio de 2026. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.